



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00176 00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Acorde con lo indicado en el auto de septiembre 30 de 2022 (archivo 75), y vencido como se encuentra el término consagrado, tras la publicación de la lista, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ver archivo 76), de las Personas Indeterminadas que se crean con derecho a usucapir; se procede a designar como Curador Ad Litem al abogado:

- GABRIEL ALBERTO ESCUDERO RAMÍREZ, quien se ubica en la Carrera 50A N° 22-50 casa 123 de Itagüí (Ant). Teléfono 321-3404254. Correo electrónico: gabrielescudero26@hotmail.com. Se fijan gastos de curaduría en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00) a cargo de la parte demandante.

Comuníquesele su designación en la forma establecida para ello, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece la Ley para quienes que no acepten el cargo sin justificación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 182

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de noviembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287341a5354b4a83cbc67c7015466ccbca143d05ecb678368e424fc79f532706**

Documento generado en 28/11/2022 02:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>